

PERGAMINO, Febrero 28 de 1991.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumpla en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Segunda Sesión Extraordinaria realizada el día 27 de Febrero de 1991, al considerar el Expediente: C-1-91 COOP. DE SERV. PUBLICOS, ASIST. Y VIVIENDA DE PINZON LTDA., solicita aprobación tarifa básica Diciembre/90.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Autorízase a la COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES Y VIVIENDA DE PINZON LTDA., a incrementar las tarifas básicas correspondientes a la facturación del mes de NOVIEMBRE de 1990, cuyo promedio alcanza al 3% en sus distintos consumos.-

ARTICULO 2º- Sobre los valores resultantes del artículo anterior se aplicarán los que corresponda en función de Leyes Nacionales y Provinciales y cuotas de capitalización que fueren dispuestas en legal forma.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2730/91.-


DANIEL A. CORONEL
SUB SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE